

Aporte diferencial camioneros



¿Desde qué fecha los empleadores del convenio de camioneros deben hacer el aporte diferencial del 2% para su jubilación anticipada? ¿Es desde 2018 o los años previos también deben hacerlo?

A partir de la publicación del Decreto N° 633/18, se estableció que a partir del devengado septiembre/2018 se deberá cumplir con las contribuciones patronales contenidas en los regímenes diferenciales especificados allí en la norma. Este decreto abarca a las tareas diferenciales entre ellas conductores de transporte. Para los período anteriores se declaraban como Tareas diferenciales pero no se hacía un contribución adicional.